

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que fueron radicados en la Oficina Judicial dos memoriales el día 12 de marzo de 2020 con 3 folios cada uno. A Despacho.

Medellín, 27 de julio de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete de julio de dos mil veinte

Proceso	VERBAL SUMARIO
Demandante	IDEANDO DISEÑO EN OBRA S.A.S.
Demandado	UNIÓN TEMPORAL UCOP BNR LUSITANIA INTEGRADO POR LAS SOCIEDADES CIMENTAR INVERSIONES S.A.S. Y UCOP CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA (EN LIQUIDACIÓN)
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00019 00
Decisión	ORDENA REMITIR COMUNICACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR SECRETARÍA POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO A LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS REGISTRADAS EN LA CÁMARA DE COMERCIO DONDE RECIBAN NOTIFICACIONES JUDICIALES

Se incorporan las facturas y guías de envío de la correspondencia números 9112178155 y 9112178154, no obstante, se le pone de presente a la apoderada del demandante, que con las mismas no fueron allegadas las copias de las citaciones enviadas debidamente cotejadas por la empresa de mensajería con la relación de la guía que dé cuenta de que con esa correspondencia fue enviada, como lo establece el artículo 291 del Código General del Proceso.

Sin embargo, atendiendo a que con la expedición del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 se estableció en el artículo 8 que las notificaciones personales que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual y que los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el

mismo medio; conforme el numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso **se ordena remitir la comunicación por Secretaría** por medio de correo electrónico a las direcciones electrónicas registradas en la Cámara de Comercio donde reciban notificaciones judiciales.

Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará el mensaje de datos correspondiente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

JMS

**KAREN ANDREA MOLINA ORTÍZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98483e2b326238ad58ffabd039c4611ad1376a41bfc97d96a8274caa5f442887**
Documento generado en 28/07/2020 11:56:54 a.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 014 (E)** Hoy **29 de julio de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.